

en caso de insolvencia, quedará sujeto respecto de la multa a la responsabilidad personal subsidiaria de quince días de privación de libertad a cumplir en su domicilio en concepto de localización permanente.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a don Issa Essori, extendiendo y firmo la presente en Leganés, a 1 de octubre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/34.115/09)

JUZGADO NÚMERO 3 DE PARLA

EDICTO

Don David Atienza Marcos, secretario del Juzgado de instrucción número 3 de Parla.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 101 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Parla, a 8 de abril de 2009.—Vistos por mí, doña Aurora de Blas Hernández, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 3 de Parla, los presentes autos de juicio de faltas seguidos bajo el número 101 de 2009, por una presunta falta de lesiones, siendo denunciante doña Paula Eudoxia Suárez Morante y siendo denunciada doña Rosa Marisol Centurión Ríos, con asistencia del ministerio fiscal.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente a doña Rosa Marisol Centurión Ríos de la falta por la que se la denunció, declarando de oficio las costas causadas.

Notifíquese a las partes la presente resolución en legal forma, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación, en este Juzgado, por ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Rosa Marisol Centurión Ríos, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Parla, a 1 de octubre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/34.113/09)

JUZGADO NÚMERO 3 DE PARLA

EDICTO

Don David Atienza Marcos, secretario del Juzgado de instrucción número 3 de Parla.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 102 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Parla, a 2 de junio de 2009.—Vistos por mí, doña Aurora de Blas Hernández, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 3 de Parla, los presentes autos de juicio de faltas seguidos bajo el número 102

de 2009, por una presunta falta de injurias y amenazas, siendo denunciante don Víctor Iván Guzmán Cobeñas y denunciados don Hugo Efrén León Ramón y doña Paula Eudoxia Suárez Morante, sin asistencia del ministerio fiscal.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente a doña Paula Eudoxia Suárez Morante y a don Hugo Efrén León Ramón de la falta que se les imputaba, declarando de oficio las costas causadas.

Notifíquese a las partes la presente resolución en legal forma, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación, en este Juzgado, por ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Paula Eudoxia Suárez Morante y don Hugo Efrén León Ramón, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Parla, a 1 de octubre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/34.111/09)

JUZGADO NÚMERO 1 DE POZUELO DE ALARCÓN

EDICTO

Doña Cristina Pousa Blasco, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de Pozuelo de Alarcón.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 9 de 2009 se ha acordado notificar la sentencia a don Antonio Enrique Martínez López, que actualmente se encuentra en paradero desconocido, la sentencia de fecha 20 de enero de 2009, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Encabezamiento

Doña Mónica Gómez Ferrer, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de Pozuelo de Alarcón, en los presentes autos de juicio de faltas número 9 de 2009, ha pronunciado en nombre del Rey la siguiente sentencia.

Una vez celebrado en juicio oral y público el juicio de faltas número 9 de 2009, tramitado en este Juzgado por la presunta comisión de una falta de hurto, en el que intervinieron don Abel Cid Lázaro y don Antonio Enrique Martínez López, habiendo sido parte el ministerio fiscal.

Fallo

En atención a lo expuesto, este órgano judicial, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Que debo condenar y condeno a don Antonio Enrique Martínez López, como autor de una falta de hurto, a la pena de un mes de multa, con cuota diaria de 7 euros al día, y que indemnicen al centro comercial en la cantidad de 135 euros, y todo ello con la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal en caso de impago, y con expresa imposición de las costas procesales cursadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles de que contra la misma podrán interponer, en este Juzgado para la ante ilustrísima Audiencia Provincial recurso de apelación mediante escrito de formalización de tal recurso, lo que deberá de cumplimentarse en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la fecha de dicha notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificado a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Antonio Enrique Martínez López, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Pozuelo de Alarcón, a 16 de septiembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/34.120/09)

JUZGADO NÚMERO 4 DE TORREJÓN DE ARDOZ

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Torrejón de Ardoz.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 415 de 2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a doña Cristina Gheorghe Ghe y don Sorín Papucica, como coautores de la falta de hurto intentado que ha sido enjuiciada, a la pena de multa de un mes, a razón de 3 euros diarios, con responsabilidad personal y subsidiaria en caso de impago a determinar en ejecución de sentencia. Las costas se imponen a los condenados.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Cristian Gheorghe Ghe, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Torrejón de Ardoz, a 21 de julio de 2009.—El secretario (firmado).

(03/34.226/09)

JUZGADO NÚMERO 4 DE TORREJÓN DE ARDOZ

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento ordinario número 93 de 2006 se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda y, por tanto, debo condenar a la parte demandada a abonar a la actora la cantidad de 4.127,68 euros, cantidad que devengará el interés legal desde la interposición de la demanda. Asimismo, lo anterior determina que se deba estimar a petición de resolución del contrato de suministro relativo a la póliza número 2.168.623, que da suministro a la vivienda sita en la calle Torrejón, número 22, primero A, de Torrejón de Ardoz, con la oportuna desconexión y reti-